

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DIVORCIO-LIQUIDACIÓN No. 202000344

Allegado el mandato conferido por la demandante en proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovido por PATRICIA RÍOS CASTELLANOS contra HEREDEROS DEL CAUSANTE HENRY GEOVANNY MORENO RODRÍGUEZ, como se ordenó en auto anterior, el Despacho reconoce personería al abogado JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, como apoderado judicial de la mencionada demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que efectivamente en el auto fechado el 26 de noviembre de 2021, se omitió reconocer personería a la abogada a quien la demandada PAOLA ANDREA MORENO RÍOS, confirió poder, el Despacho tiene a la abogada MARÍA ALEJANDRA VALDES CAMPOS como apoderada de la mencionada demandada PAOLA ANDREA MORENO RÍOS en los términos y para los efectos contenidos en el poder.

Se requiere a los apoderados para que acrediten el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal MORENO RÍOS, a efecto de continuar el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL